

**PROCESO HIPOTECARIO
RADICADO No. 2022-00034-00 C-1**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado, se procedió a revisar el auto de mandamiento de pago de fecha 8 de marzo de 2022, advirtiéndose que por error en el numeral 4. La cantidad de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS, CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$29'532.530,57) M/CTE, como saldo del capital adeudado respecto de la obligación contenida en el pagare No. 6012320024068 suscrito el 3 de diciembre de 2013, siendo que el pagare correcto es el No. 6012320024083 suscrito el 4 de diciembre 2013.; por lo tanto este Despacho procede a realizar la corrección respectiva en dicha providencia, lo anterior con fundamento en el art 286 del C.G.P., que permite en cualquier tiempo corregir los errores en los que se haya incurrido, en lo demás el auto se mantiene inmodificable.

En virtud de lo anterior, se REQUIERE a la parte demandante para que notifique al demandado de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**